



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2025/MPC-GM

Contumazá, 05 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N°0439-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; Informe N°0831-2025/MPC-GDTI de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, **"4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá."**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°226-2025/MPC-GM, de fecha 24 de julio de 2025, en el artículo primero, se aprobó, el **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**, con un Plazo de Ejecución de **(120) días calendarios**, Modalidad de Ejecución **Administración Directa** y un Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**, por un monto de **S/. 1,703,113.84 (Un Millón Setecientos Tres Mil Ciento Trece con 84/100).**

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

En el presente caso, mediante el Informe N°0439-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 31 de julio de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Desarrollo Territorial e Infraestructura la contratación y/o designación de un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**,

Que, a través del **Informe N°0831-2025/MPC-GDTI** de fecha 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la contratación y/o designación de un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**,

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un (01) de residente de obra para la ejecución física del proyecto.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ con CIP N° 234465, como RESIDENTE DE OBRA, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL